

37:061

4

2/10/30

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA



*seminarios
de educación*

SIG

37:004

LIB

4

1/2

E: 2
D

04487

Presidente de la Nación
Doctor ARTURO FRONDIZI

Ministro de Educación y Justicia
Doctor LUIS R. MAC'KAY

Subsecretario de Educación
Prof. ANTONIO F. SALONIA

Secretario General
Doctor RODOLFO JORGE DE LORENZO

Director Gral. de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior
Prof. FLORENCIO D. JAIME

Director Gral. de Enseñanza Artística
Doctor ERNESTO RODRIGUEZ

Director Gral. de Enseñanza Técnica
Prof. ERNESTO BABINO

Director Gral. de Educación Física
Prof. RAMON MUROS

Director Gral. de Biblioteca e Información Educativa
CELESTINO LOPES ARIAS

Director Nacional de Sanidad Escolar
Doctor ANGEL S. ARDAIZ

Presidenta del Consejo Nacional de Educación
Señora CLOTILDE SABATTINI de BARÓN BIZA

Presidente de la Comisión Nacional de Aprendizaje
y Orientación Profesional
Señor LUIS W. VACCARI

Presidente del Consejo Nacional del Menor
Doctor JUAN CARLOS LANDO

Presidente del Consejo Federal de Enseñanza Técnica
Doctor FELIX MARTIN

SEMINARIOS DE EDUCACION

El Ministerio de Educación ha encarado un plan de actividades que tiende a jerarquizar la función docente, contribuir al perfeccionamiento de la enseñanza y adaptar la escuela a la hora actual, asimilándola a las condiciones generales de la realidad argentina. Ello supone, en primer lugar, superar hábitos de improvisación y afrontar los problemas con serenidad, desde supuestos racionales y orgánicos, para que la voluntad de ser útiles al país en el plano educacional no fracase por apresuramiento o por la proposición de soluciones unilaterales, dissociadas de las estructuras que se quieren renovar. Tampoco se pretenderá resolver todas las dificultades con poco esfuerzo; las deficiencias vienen de mucho tiempo atrás, se manifiestan en todos los estratos, y configuran una situación singularmente anárquica que sólo la adopción de un lúcido criterio realista permitirá superar. Desde tal perspectiva intentaremos la transformación del estado educacional vigente, tarea en la que no caben posturas ideológicas, falsos prejuicios, ni planteos escépticos.

La sanción del Estatuto del Docente representó la primera etapa de un proceso de transformación substancial del régimen educativo. Habrá ahora que perfeccionar su vigencia y aportar a su mejoramiento, en la medida en que su aplicación revele las inevitables deficiencias que cualquier texto contiene en su redacción inicial.

La renovación de la escuela argentina es el segundo gran objetivo.

Para lograrlo no basta con revisar planes, programas y métodos de estudio. Estos asuntos tendrán que ser considerados en estrecha conexión con los relativos a la estructura actual del Ministerio y sus dependencias y su posible transformación. Es también imprescindible un distinto enfoque de los aspectos económico-financieros, para racionalizar el orden presupuestario y adecuarlo a las auténticas necesidades educativas del país. Y, fundamentalmente, hace falta una neta y precisa formulación de la política educacional en la faz doctrinaria. Vale decir, que cada una de estas cuestiones deberá ser estudiada en función de la totalidad de datos que constituye su contexto, para que las respuestas puedan ser exhaustivas y resistan la prueba de cualquier experimentación.

Los Seminarios de Educación incluyen los tópicos vertebrales del sistema que se quiere modificar, y se realizarán simultáneamente en distintas regiones del territorio nacional para que, además de determinar los rasgos generales que adoptará la renovación pedagógica, queden también expresadas las características diferenciales que las diversas condiciones culturales, sociales, económicas, geográficas e históricas provocan. La escuela tendrá que dinamizarse y ser siempre sensible a las cambiantes determinaciones del tiempo y el lugar.

Las conclusiones que se extraigan apuntarán a la formación integral del hombre, y afirmarán vínculos de entendimiento y solidaridad que enaltezcan su condición de ser social, libre y responsable. Hay una necesidad perentoria de posibilitar, a través de la enseñanza, el acceso a las aptitudes y las técnicas que permitan un pleno despliegue de la capacidad humana, para que ningún interrogante de la problemática argentina exceda el alcance y la idoneidad de quienes deben resolverlo.

El espíritu constructivo y el criterio renovador que el Ministerio de Educación propicia al realizar estos Seminarios, lo instan también a dialogar con los docentes y a proponerles algunas sugerencias en torno a los objetivos esenciales que persigue. Al tomar como punto de partida la unanimidad de criterio sobre muchos asuntos, el debate podrá verificarse desde presupuestos de ordenamiento y orientación que facilitarán su desarrollo.

1. — Determinar la incidencia de la educación en el cuadro total de la realidad argentina es una tarea que demanda esfuerzos múltiples y arduos. La imparcialidad y el criterio objetivo son las condiciones previas que ese tópico requiere. Las diversas convicciones políticas e ideológicas sustentadas por los docentes no debieran gravitar sobre un tema cuya finalidad es fundamentalmente esclarecedora. Los sistemas educativos corresponden a concepciones filosóficas y culturales, más o menos explícitas, que definen también el pensamiento político, social y económico de cada comunidad. En la Argentina el cambio ocurrido en esos órdenes no ha operado en el ámbito educacional, por lo que la enseñanza está como escindida de la realidad y, consiguientemente, no la interpreta ni participa de su dinamismo histórico. Será importante establecer cuáles son los medios y los procedimientos que puedan volver a conectar la enseñanza con una situación real y actual.

2. — La falta de sincronización anotada en el punto anterior deriva hacia graves vicisitudes y acentúa un estado de crisis, en todos los terrenos. Así, por ejemplo, habrá que considerar:

- a) La crisis *moral* que experimenta el alumno cuando comprueba que el país verdadero en que vive nada tiene que ver con el que le han descripto. En tal incongruen-

cia radica un factor que genera mentalidades escépticas y desarraigo espiritual.

- b) La crisis social que se produce cuando la índole de los estudios cursados no sirven para que el joven pueda encontrar ubicación en la comunidad, debido a su inaplicabilidad o a la saturación del medio.
- c) La crisis económica determinada por la carencia de especialistas en diversas profesiones y oficios. Los índices de productividad decrecen notoriamente cuando el personal empleado ha sido instruido para otras tareas.
- d) La crisis cultural padecida por las comunidades que carecen de los datos indispensables para expresar con autenticidad su peculiar concepción del mundo; crisis que se origina en la índole abstracta e inactual de la enseñanza.
- e) La crisis política emergente de la imposibilidad de reconocer e interpretar el país real. La formación del pueblo, del que saldrán los futuros gobernantes, empieza por ser insuficiente desde sus años jóvenes, y dista de ejercitarlo en la atención de las responsabilidades que después tendrá que afrontar.

Estos problemas debieran ser tratados por todos los docentes, ya que interesa en especial observar cómo se manifiestan en distintas regiones de nuestro territorio. Acaso resulte ventajoso, para la interpretación de los datos que aporten los participantes en los Seminarios, confrontarlos con los que corresponden a las escuelas dependientes de los gobiernos provinciales. En estas últimas, la enseñanza que se imparte suele tener más en cuenta la estructura real del medio.

3. — Los Seminarios sobre educación se realizan en el preciso momento en que el proceso de transformación nacional adquiere mayor intensidad. El paso de un régimen monoprodutivo a una economía de expansión integral dificulta la tarea de analizar ciertas categorías, al no estar ellas suficientemente definidas.

Sabemos que el sistema educativo vigente hace ya mucho que ha perdido operancia y sentido funcional. Estaba referido a un país que ya no es y, por ende, alentaba aquellas vocaciones que no comprometiesen la estabilidad del orden reinante. La reforma de ese sistema supone un doble esclarecimiento: el de la actual realidad de la Nación y el de la fisonomía que cobrará, una vez que sus estructuras fundamentales se hayan modificado. Por ello, cuando se habla de actualizar la enseñanza ha de entenderse que tal objetivo no se agota en un acomodamiento a la situación circunstancial de 1959, sino que implica la posibilidad de que la escuela corresponda, en cualquier fecha, al cuadro

total de la vida argentina. Vale decir que los planes de estudio estarán siempre atentos a la realidad, de manera que, cuando ésta se modifique, puedan seguir cumpliendo su función con la misma eficacia en el estado de cosas subsiguientes.

Es posible que la acción tenga que ser encarada en dos etapas. La primera sería una toma de contacto con los nuevos hechos que están cambiando la configuración del país desde hace varios años; proceso que se acentúa en estos días. Con todo, algunos de esos hechos ya se han definido y deben tener cabida en nuestro enfoque educacional.

La segunda etapa comenzará cuando las energías liberadas para reanimar a una nación inerte revelen cuáles son los rasgos estables e inequívocos que orienten el futuro quehacer argentino. Recién entonces se harán patentes las estructuras profundas del país, y la organización educativa podrá determinarse desde supuestos seguros.

Entretanto, estos Seminarios propiciarán las reformas indispensables al estado actual de la educación, para que el trayecto hacia la plenitud nacional pueda ser recorrido sin trabas por las generaciones más jóvenes.

Prof. ANTONIO F. SALONIA
Subsecretario de Educación de la Nación

RESOLUCION Nº 2553

Expte. Nº 78.996/59.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1959

VISTO:

El propósito de este Ministerio de realizar Seminarios de Educación para encarar las reformas estructurales que hayan de imponerse a la educación argentina; y

CONSIDERANDO:

Que para el mejor éxito de esa iniciativa se considera necesario designar una Comisión Central que tenga a su cargo la organización de los aludidos Seminarios,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE

1º — Designar una Comisión Organizadora Central de los Seminarios de Educación, que estará integrada por los siguientes funcionarios en representación de los organismos que en cada caso se determina:

Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

OROSMAN GERARDO BOLIS

Consejo Federal de Enseñanza Técnica

ROSA ANIZ ARENAS DE BODO

Consejo Nacional de Educación

ELVIRA A. F. DE LOPEZ SERROT

Consejo Nacional del Menor

Dra. GUILLERMINA DEL CAMPO

Dirección General de Educación Física

MIGUEL ANGEL DE VITA

Dirección General de Enseñanza Artística

Insp. JUAN PETRARU

Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

Insp. BRUNO LUIS B. CARPINETTI

Dirección General de Enseñanza Técnica
Insp. MIGUEL R. RODRIGUEZ
Dirección Nacional de Sanidad Escolar
Dr. RAUL HERNAN ITURRIOZ

Asesores del Gabinete Ministerial Prof. Osvaldo M. Giorno y Sra. María Emilia H. de Ortiz y actuando como Secretarías de la Comisión Central las señoras: Lía Esther Torres de Pera y Mirta Electra Arlt de Font.

2º — Comuníquese, anótese, dése al Boletín de Comunicaciones del Ministerio y archívese.

LUIS R. MAC'KAY
Ministro de Educación y Justicia

VISTO:

Las propuestas que anteceden formuladas por los organismos que integran la Comisión Organizadora Central de los Seminarios de Educación, para la designación de sus representantes ante las distintas Comisiones Organizadoras Regionales de los Seminarios;

**EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA
RESUELVE**

1º — Designar miembros de las Comisiones Organizadoras de los Seminarios Regionales, a los funcionarios que en cada caso se mencionan, en representación de los organismos que a continuación se detallan:

SEMINARIO REGIONAL ZONA 1

Por el Ministerio de Educación y Justicia	
Dirección General de Enseñanza Técnica	Ing. JOSE PAGES
Dirección General de Enseñanza Artística	Prof. LUIS ERIO SILVA

Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

Dirección Nacional de Sanidad Escolar

Dirección General de Educación Física

Por el Consejo Federal de Enseñanza Técnica

Por el Consejo Nacional del Menor

Por el Consejo Nacional de Educación

Por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

Insp. HECTOR FELIX BRAVO

Dr. ALBERTO LEONIDAS MERANI

Insp. HUMBERTO RICARDO GILBERT

Dr. ATAULFO PEREZ AZNAR

Sra. INES GIMENEZ de GALILEANO

Srta. MARIA LETICIA GAGLIARDI

Insp. JUAN DELUCHI

SEMINARIO REGIONAL ZONA 2

Por el Ministerio de Educación y Justicia

Dirección General de Enseñanza Técnica

Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

Por la Dirección Nacional de Sanidad Escolar

Por la Dirección General de Educación Física

Por el Consejo Federal de Enseñanza Técnica

Por el Consejo Nacional de Educación

Por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional

Sr. SALVADOR CHAIO

Dra. MARIA OTILIA PINTO de BEGUE

Dra. EGGLE IVONNE GOIRAN de GAYE

Prof. LUIS MAGRINI

Sr. MARIO JUAN MARCOVICH

Srta. ZULEMA CORNIDEZ

Sr. ANGEL A. MANELLI

SEMINARIO REGIONAL ZONA 3

Por el Ministerio de Educación y Justicia

Dirección General de Enseñanza Técnica

Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

Dirección Nacional de Sanidad Escolar

Prof. ANGELICA MENDIBE de MONTERO

Sr. EUGENIO CAMELLI

Dr. VICENTE JUAN DE PAZ

Dirección General de Educación Física

Prof. OSCAR ERNESTO MONTOYA

Por el Consejo Federal de Enseñanza Técnica

Sr. PEDRO ZAMPINI

Por el Consejo Nacional de Educación

Sr. MAXIMO F. OROÑOZ

Por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional .

Sr. DUILIO A. ALLENDE

SEMINARIO REGIONAL ZONA 4

Por el Ministerio de Educación y Justicia

Dirección General de Enseñanza Técnica

Sr. ADOLFO E. PACHECO

Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

Prof. GERONIMO SOSA

Dirección Nacional de Sanidad Escolar

Dr. ENRIQUE BARRIO

Dirección General de Educación Física

Prof. CARLOS JULIO NILO CAROSIO

Por el Consejo Federal de Enseñanza Técnica

Ing. CESAR GUILLERMO LESCANO

Por el Consejo Nacional de Educación

Sr. CARLOS B. SAGUI

Por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional .

Insp. VICTOR MARONE

SEMINARIO REGIONAL ZONA 5

Por el Ministerio de Educación y Justicia

Dirección General de Enseñanza Técnica

Sr. RENE V. DE MARTINO

Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior

Prof. ALBERTO GERONIMO TRESSENS

Dirección Nacional de Sanidad Escolar

Dr. JUAN CARLOS AVALOS

Dirección General de Educación Física

Prof. HECTOR JOSE BAROVERO

Por el Consejo Federal de Enseñanza Técnica

Sr. JUAN E. ZANETTI

Por el Consejo Nacional de Educación

Sr. MARIO R. LIOTTA

Por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional .

Insp. JOSUE VAZQUEZ NOVOA

SEMINARIO REGIONAL ZONA 6

Por el Ministerio de Educación y Justicia	
Dirección General de Enseñanza Técnica	Ing. ERNESTO OSCAR REULA
Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior	Dr. JUAN CARLOS CALVOSO
Dirección Nacional de Sanidad Escolar	Dr. EXEQUIEL SAS
Dirección General de Educación Física	Prof. HECTOR T. MALMIERCA
Por el Consejo Federal de Enseñanza Técnica	Ing. ALBERTO DARIE
Por el Consejo Nacional de Educación	Sr. JULIO M. TISSERA
Por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional .	Insp. WALTER R. GAUNA

SEMINARIO REGIONAL ZONA 7

Por el Ministerio de Educación y Justicia	
Dirección General de Enseñanza Técnica	Sr. RAFAEL MARINO
Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior	Prof. EMMA ROSA VILLADA
Dirección Nacional de Sanidad Escolar	Dr. HECTOR JESUS COUREL
Dirección General de Educación Física	Prof. NICOLAS S. LEIVA
Por el Consejo Federal de Enseñanza Técnica	Prof. SANTIAGO GERMANO
Por el Consejo Nacional de Educación	Sr. JUAN FELIPE GANCEDO
Por la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional .	Prof. EMILIO A. BUTI

2º — Comuníquese, anótese y pase a la COMISION ORGANIZADORA CENTRAL DE LOS SEMINARIOS DE EDUCACION a sus efectos.

LUIS R. MAC'KAY
Ministro de Educación y Justicia

PLAN DE TRABAJO

Los Seminarios de Educación, se desarrollarán en tres etapas sucesivas:

- I) Seminarios Escolares, del 1º al 8 de agosto.
- II) Seminarios Regionales, del 27 de agosto al 3 de septiembre.
- III) Seminario Nacional, en el último trimestre del año en curso.

I. — SEMINARIOS ESCOLARES

Meses de mayo, junio y julio:

- a) Actividades preparatorias para la organización y funcionamiento de los Seminarios;
- b) Inscripción de participantes y presentación de trabajos:
 - 10 de julio:* Cierre de inscripción para docentes que actúan en más de un establecimiento.
 - 30 de julio:* Cierre de inscripción de docentes participantes que actúan en un solo establecimiento y de presentación de trabajos.

Mes de agosto

- 1º de agosto:* Reunión inaugural de los Seminarios Escolares. Designación de la Mesa Directiva. Constitución de las Comisiones y distribución de los trabajos.
- 2, 3 y 4 de agosto:* Reunión de Comisiones.
- 5, 6 y 7 de agosto:* Sesiones Plenarias.
- 8 de agosto:* Sesión de clausura del Seminario Escolar y elección del Delegado y suplente al Seminario Regional. Remisión a la Comisión Organizadora Regional de la copia del legajo conteniendo las recomendaciones aprobadas con sus respectivos considerandos.

II. — SEMINARIOS REGIONALES

Meses de junio, julio y agosto

- a) Actividades preparatorias para la organización y funcionamiento de los Seminarios Regionales.
 - 10 de agosto:* Iniciación de la clasificación y agrupación por temas de las ponencias y recomendaciones enviadas por los Seminarios Escolares por parte de la Comisión Organizadora Regional.
 - 25 de agosto:* Presentación de los Delegados Escolares a las Comisiones Organizadoras Regionales.
 - 27 de agosto:* Reunión inaugural de los Seminarios Regionales. Elección de Mesa Directiva y constitución de Comisiones.
 - 28, 29 y 30 de agosto:* Reunión de las Comisiones.
 - 31 de agosto y 1º y 2 de septiembre:* Sesiones plenarias.
 - 3 de septiembre:* Sesión de clausura de los Seminarios Regionales y elección de los representantes al Seminario Nacional. Entrega de la Mesa Directiva a la Comisión Organizadora Regional del resultado del Seminario Regional respectivo.
 - 4 de septiembre:* Remisión de la Comisión Organizadora Regional a la Comisión Organizadora Central de las conclusiones de los Seminarios Regionales y sus antecedentes (trabajos, despachos, etc.).

III. — SEMINARIO NACIONAL

BASES

Los Seminarios de Educación se realizarán en tres etapas:

- 1º — Seminarios Escolares.
- 2º — Seminarios Regionales.
- 3º — Seminario Nacional.

Su realización se llevará a cabo de acuerdo con las siguientes bases:

I. — DE LA COMISION ORGANIZADORA CENTRAL

1) La Comisión Organizadora Central se encargará de la organización y coordinación de todas las tareas relativas a los distintos Seminarios. Constituye su sede en la Capital Federal, calle Córdoba 831, 1er. Subsuelo.

2) Esta Comisión está integrada por un miembro de cada uno de los organismos oficiales que se mencionan a continuación, designado a tal efecto por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación:

Un representante del Consejo Federal de Enseñanza Técnica.

Un representante del Consejo Nacional de Educación.

Un representante del Consejo Nacional del Menor.

Un representante de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Un representante de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Un representante de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Un representante de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Un representante de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Un representante de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

3) De esta Comisión dependen las Comisiones Organizadoras de los Seminarios Regionales, las que serán asesoradas

directamente por un miembro o delegado de ella, que será vínculo permanente entre ésta y aquéllas.

4) La Comisión Organizadora Central elaborará un reglamento para el funcionamiento de los Seminarios.

II. — DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS REGIONALES

1) Se constituirán siete Comisiones Organizadoras Regionales, de acuerdo con la jurisdicción de cada Seminario Regional y sus sedes respectivas.

Seminario Nº 1: Capital Federal.

Seminario Nº 2: Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Mar del Plata.

Seminario Nº 3: La Pampa, Neuquén, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, con sede en la ciudad de Santa Rosa.

Seminario Nº 4: Mendoza, San Juan y San Luis, con sede en la ciudad de Mendoza.

Seminario Nº 5: Córdoba, Santiago del Estero y La Rioja, con sede en la ciudad de Córdoba.

Seminario Nº 6: Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Chaco y Formosa, con sede en la ciudad de Paraná.

Seminario Nº 7: Tucumán, Jujuy, Catamarca y Salta, con sede en la ciudad de Tucumán.

2) Cada Comisión Organizadora Regional estará integrada de la siguiente manera:

Un representante del Consejo Federal de Enseñanza Técnica.

Un representante del Consejo Nacional de Educación.

Un representante del Consejo Nacional del Menor.

Un representante de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Un representante del Gobierno de la Provincia en que se realiza el Seminario.

Un representante de la Dirección General de Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Un representante de la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Un representante de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Un representante de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

Un representante de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.

3) Estas Comisiones, en coordinación con la Comisión Central, organizarán los Seminarios Regionales y asesorarán sobre su funcionamiento y el de los Seminarios Escolares, de acuerdo con estas Bases y su Reglamentación.

III. — DE LOS SEMINARIOS ESCOLARES

1) Los Seminarios Escolares comenzarán el 1º de agosto y finalizarán el 8 de agosto próximo.

2) Los Seminarios Escolares se realizarán en cada establecimiento oficial y adscripto de la educación superior, media, técnica y artística, dependientes del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

SU ORGANIZACION

3) Los Rectores y Directores, con la colaboración del personal directivo, auxiliar y administrativo, organizarán estos Seminarios y arbitrarán todos los medios a su alcance para que en sus establecimientos se oriente la realización de trabajos que respondan a las cuestiones generales y de su especialidad, planteadas en el temario.

PARTICIPANTES

4) Podrán participar de estos Seminarios:

a) Los docentes de cada establecimiento oficial y adscripto en que se realice el Seminario Escolar, presenten o no trabajos sobre algún punto del Temario.

b) Los docentes en situación pasiva y de retiro de la educación superior, media, técnica y artística, de establecimientos oficiales y adscriptos, que presenten trabajos sobre algún punto del Temario.

c) Los docentes que estén o no en ejercicio de la cátedra y presenten algún trabajo sobre el Temario.

5) Conocido el Temario en todos los establecimientos oficiales y adscriptos del país, los docentes de los mismos se notificarán ante sus respectivas Direcciones o Rectorías.

Cumplido este requisito podrán presentar trabajos individuales o colectivos en las Direcciones de sus Establecimientos y antes del 1º de agosto próximo.

6) Los profesores que actúen en dos o más establecimientos, oficiales o adscriptos, podrán participar en un solo Seminario Escolar.

A tal efecto, deberán inscribirse en el de su preferencia antes del 10 de julio próximo.

7) Los docentes mencionados en los incisos b) y c) del punto 4, tendrán que inscribirse por nota dirigida a la Dirección del Establecimiento que elijan, indicando el tema que desearan desarrollar en sus trabajos.

8) Los Inspectores de Enseñanza en situación activa, pasiva o de retiro, podrán elegir el establecimiento de educación superior, media, técnica o artística, en que deseen intervenir.

DE LOS TRABAJOS

9) Los trabajos se presentarán por triplicado y deberán ser encabezados con la signatura y el título del tema tratado a la izquierda, y el nombre del autor a la derecha.

Ejemplo:

TEMA	APELLIDO Y NOMBRE
IV, 2. Estadística educativa	N. N.

10) Los trabajos deben ajustarse estrictamente al tema propuesto, sin derivaciones o implicaciones de otra índole.

11) Cada trabajo deberá finalizar con un resumen de las conclusiones propuestas.

FUNCIONAMIENTO DEL SEMINARIO

A) Comisiones y Subcomisiones

12) Los participantes se agruparán por Comisiones, de acuerdo con la siguiente distribución:

Comisión 1: a) Objetivos particulares de cada rama de la enseñanza (Cap. I del Temario).

b) Medios para la realización de los objetivos (Cap. I del Temario).

Comisión 2: Integralidad de su educación (Cap. II. del Temario, EL EDUCANDO).

Comisión 3: Educación y asistencia (Cap. II del Temario, EL EDUCANDO).

Comisión 4: El Educando y su integración en la comunidad (Cap. II del Temario, EL EDUCANDO).

Comisión 5: Los Institutos de formación del magisterio y del profesorado en todas las ramas de la educación (Cap. III del Temario, EL EDUCADOR).

Comisión 6: Perfeccionamiento del personal docente que orienta, supervisa, dirige, imparte y colabora en la educación (Cap. III del Temario, EL EDUCADOR).

Comisión 7: Gobierno de la enseñanza, coordinación de la organización y administración educativa. Su racionalización (Cap. IV del Temario).

- Comisión 8: La estadística educativa. Censo escolar. (Cap. IV, del Temario).
- Comisión 9: La cédula escolar y la ficha escolar auxopsicomédica (Cap. IV del Temario).
- Comisión 10: Orientación escolar, vocacional y profesional. (Cap. IV del Temario).
- Comisión 11: Consejos de Enseñanza y su coordinación educativa. (Cap. IV del Temario).
- Comisión 12: Escuelas Rurales. (Cap. IV del Temario).
- Comisión 13: Las Bibliotecas Escolares (Cap. IV del Temario).
- Comisión 14: La Escuela Primaria (Cap. IV del Temario).
- Comisión 15: Transición del ciclo primario al ciclo medio (Cap. IV del Temario).
- Comisión 16: Transición del ciclo medio al ciclo superior (Cap. IV del Temario).
- Comisión 17: Las Escuelas Normales (Cap. IV del Temario).
- Comisión 18: El Bachillerato (Cap. IV del Temario).
- Comisión 19: Las Escuelas de Comercio (Cap. IV del Temario).
- Comisión 20: Las Escuelas de Educación Artística (Cap. IV del Temario).
- Comisión 21: Los Institutos Superiores de Especialización Técnica (Cap. IV del Temario).
- Comisión 22: Las Escuelas Industriales (Cap. IV del Temario).
- Comisión 23: Las Escuelas Profesionales (Cap. IV del Temario).
- Comisión 24: Las Escuelas Fábrica y Cursos de Capacitación (Cap. IV del Temario).
- Comisión 25: Las Escuelas Industriales Regionales Mixtas (Capítulo IV del Temario).
- Comisión 26: Escuelas Agrícolas (Cap. IV del Temario).
- Comisión 27: Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural (Cap. IV del Temario).
- Comisión 28: Misiones de Cultura Rural y Doméstica (Cap. IV del Temario).
- Comisión 29: Contenido y orientación de los Planes y Programas de Estudio para cada rama de la enseñanza (Cap. V del Temario).
- Comisión 30: Bases para la reforma de los programas de estudio de cada rama de la enseñanza (Cap. V del Temario).
- Comisión 31: Valoración de los resultados y técnicas (Cap. VI del Temario).
- Comisión 32: Calificación de los alumnos. Valoración del rendimiento. Exámenes y promociones (Cap. VI del Temario).

13) Cada Comisión podrá subdividirse en las subcomisiones que se crea conveniente.

B) Reuniones Plenarias

14) Los despachos y resoluciones de las Comisiones serán discutidos y aprobados en Reuniones Plenarias, en las que intervendrán todos los participantes al Seminario.

15) En las Reuniones Plenarias se tratará exclusivamente las conclusiones y recomendaciones de las respectivas Comisiones, sin derivar su discusión a implicaciones de otro orden.

ELECCION DE DELEGADOS AL SEMINARIO REGIONAL

16) En la última Reunión Plenaria del Seminario Escolar de las escuelas oficiales y adscriptas, se elegirá un participante como Delegado al Seminario Regional correspondiente a la zona.

Además se designará un Suplente 1º y un Suplente 2º, que reemplazarán sucesivamente al Delegado Titular en caso de que éste no pueda concurrir al Seminario Regional.

17) Se invitará a los establecimientos de educación superior, media, técnica y artística dependientes de las Universidades Nacionales, de los Gobiernos de las Provincias, del Ministerio de Defensa Nacional, de las Municipalidades, de otros organismos oficiales y a los establecimientos privados autónomos, a que realicen en sus respectivos institutos los Seminarios Escolares, de acuerdo con las normas establecidas para los establecimientos dependientes del Ministerio de Educación y Justicia.

IV.—DE LOS SEMINARIOS REGIONALES

1) Los Seminarios Regionales se realizarán desde el día 27 de agosto al 3 de setiembre próximos, en la sede que indique la Comisión Organizadora de cada uno de ellos.

SU ORGANIZACION

2) La Organización de estos Seminarios la hará la respectiva Comisión Organizadora Regional, en coordinación con la Comisión Central.

3) Participantes

a) Los delegados de los Seminarios Escolares de los establecimientos oficiales y adscriptos del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

- b) Los delegados de los Seminarios Escolares de los establecimientos dependientes de las instituciones mencionadas en el último párrafo de las Bases de los Seminarios Escolares: Universidades Nacionales, Gobiernos de las Provincias: Ministerio de Defensa Nacional, Municipalidades, otros organismos oficiales y establecimientos autónomos.
- c) Los representantes del Consejo Federal de Enseñanza Técnica, del Consejo Nacional de Educación, del Consejo Nacional del Menor, de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, de los Gobiernos de las Provincias que integran la zona sobre la que tenga jurisdicción el Seminario Regional, de las Universidades Nacionales, de la Universidad Obrera Nacional y sus Facultades Regionales y de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar.
- d) Los invitados especiales.

NOTA: Los legisladores nacionales y provinciales serán invitados especiales para actuar en los Seminarios Regionales de sus respectivas jurisdicciones.

FUNCIONAMIENTO

4) Los participantes se constituirán en el mismo número de Comisiones en que se organizaron los Seminarios Escolares. Los despachos y resoluciones se discutirán en Reuniones Plenarias, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 14 y 15 del Capítulo III de estas Bases.

ELECCION DE DELEGADOS AL SEMINARIO NACIONAL

5) En la última reunión cada comisión del Seminario Regional procederá a elegir un representante y su suplente al Seminario Nacional.

6) Los invitados especiales no podrán ser elegidos representantes de los Seminarios Regionales al Seminario Nacional.

V. — DEL SEMINARIO NACIONAL DE EDUCACION

1) El Seminario Nacional de Educación tendrá lugar durante el último trimestre del año 1959.

2) En su oportunidad la Comisión Organizadora Central, constituida en especial para la realización de este Seminario, dictará la reglamentación de su funcionamiento.

TEMARIO

Todos los temas que se mencionan a continuación deben ser estudiados desde el punto de vista regional y en su relación con las exigencias de carácter nacional.

I. — OBJETIVOS PARTICULARES DE LA EDUCACION

- 1) Objetivos particulares de cada rama de la educación.
- 2) Medios para la realización de los diversos objetivos.

II. — EL EDUCANDO

- 1) Integralidad de su educación.
- 2) Educación y asistencia.
- 3) El educando y su integración en la comunidad.

III. — EL EDUCADOR

- 1) Los Institutos de formación del magisterio y del profesorado, en todas las ramas de la enseñanza.
- 2) Perfeccionamiento del personal docente que supervisa, orienta, dirige, imparte y colabora en la educación.

IV. — ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y GOBIERNO DE LA EDUCACION

TEMAS PARA TODAS LAS RAMAS DE LA EDUCACION

- 1) Gobierno de la educación, coordinación de la organización y administración educativa. Su racionalización.
- 2) Estadística educativa. Censo escolar.
- 3) La cédula escolar y la ficha escolar auxopsicomédica.
- 4) Orientación escolar, vocacional y profesional.
- 5) Consejos de Enseñanza y su coordinación educativa.
- 6) Escuelas Rurales.
- 7) Bibliotecas Escolares.

EDUCACION PRIMARIA

- 8) La Escuela Primaria.

EDUCACION MEDIA

- 9) La transición del ciclo primario al ciclo medio.
- 10) Escuelas Normales.
- 11) El Bachillerato.
- 12) Escuelas de Comercio.
- 13) Transición del ciclo medio al ciclo superior.

EDUCACION ARTISTICA

- 14) Escuelas de Educación Artística.

EDUCACION TECNICA

- 15) Institutos Superiores de Especialización Técnica.
- 16) Escuelas Industriales.

DE LAS COMISIONES

11. — Las comisiones serán las establecidas en el Art. 12, del apartado III de las Bases.

12. — Las comisiones se integrarán con los participantes mencionados en el Art. 3º, del apartado IV de las Bases, excepto los invitados especiales.

13. — La constitución de las comisiones se efectuará inmediatamente después de elegida la Mesa Directiva del Seminario. En el acto de constitución se elegirán las autoridades de las comisiones que son:

Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

14. — En cada una de las comisiones establecidas en el Art. 12º se tratarán y discutirán las ponencias y recomendaciones que le son atinentes, aprobadas en el Seminario Escolar.

15. — Cada comisión determinará el plan de trabajo que regirá sus sesiones.

16. — Con anterioridad a cada reunión de Comisión, los participantes serán informados sobre el orden del día y las ponencias y recomendaciones que se discutirán.

17. — Cada Comisión elevará al Plenario un despacho que contendrá sus recomendaciones y fundamentos, que será la única base del pronunciamiento sobre cada asunto.

El informe estará a cargo del Relator de cada Comisión.

SESIONES PLENARIAS

18. — El Seminario Regional realizará Sesiones Plenarias los días 31 de agosto y 1, 2 y 3 de setiembre próximos.

19. — En las Sesiones Plenarias serán considerados únicamente los despachos de comisión, informados por su respectivo Relator, y en lo posible, en el orden establecido en el temario.

20. — El informe del Relator durará 15 minutos como máximo, para cada despacho de comisión, pudiendo los demás participantes hacer uso de la palabra durante 10 minutos, por una sola vez.

Estos plazos podrán ser ampliados por la Asamblea.

21. — En la última reunión de cada Comisión se elegirá un Representante y suplente al Seminario Nacional, por el procedimiento indicado en el Art. 8º del Reglamento de los Seminarios Escolares.

22. — El acto de clausura del Seminario Regional se realizará el 3 de setiembre.

23. — Una vez clausurado el Seminario Regional, la Mesa Directiva entregará a la Comisión Organizadora Regional el re-

2) *Medios para la realización de los diversos objetivos.* — Fijados los objetivos particulares de cada rama de la educación, precisar los medios de carácter técnico y didáctico para su realización.

II. — EL EDUCANDO

- 1) *Integralidad de su educación.*
- a) Posibilidades del adolescente y del adulto dentro de cada región y en todo el país, para desarrollar sus aptitudes intelectuales, físicas, morales, estéticas, técnicas y manuales. Vinculación de los estudiantes con las diversas modalidades humanas y culturales del país y del mundo. Formación de su personalidad.
- b) *Educación y asistencia.* — Considerar la función de la escuela como medio de protección y asistencia del educando. Soluciones para subsanar deficiencias físicas, mentales y sociales del educando.
Hogares Escuelas.
Escuelas Diferenciales.
Escuelas para Padres.
Escuelas de Zonas Desfavorables.
Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias.
Condiciones de Higiene y Seguridad del Trabajo.
Seguro Obligatorio.
Becas.
- c) El Educando y su integración en la comunidad.
Club Colegial.

III. — EL EDUCADOR

1) *Los Institutos de formación del magisterio y del profesorado en todas las ramas de la enseñanza.* — Presentes todas las condiciones que debe reunir el educador, encarar la reorientación de los Institutos de su formación con criterio científico, pedagógico y evolutivo.

Ampliación de los profesorados para aquellas asignaturas que no cuentan con personal docente especializado.

Estudiar la necesidad y posibles características de un Instituto del profesorado de Educación Técnica.

2) *Perfeccionamiento del personal docente que supervisa, orienta, dirige, imparte y colabora en la educación.* — A la par de los cursos de perfeccionamiento del personal docente, considerar la necesidad del establecimiento de cursos de adaptación de los docentes que se inician o ingresan en una rama de la enseñanza, de acuerdo con las condiciones y el medio en que han de desarrollar su acción.

II. — DE LOS SEMINARIOS REGIONALES

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA REGIONAL

1º — Los Seminarios Regionales en cuanto a su organización, constitución y desarrollo, se regirán por las disposiciones establecidas en las Bases y conforme con las normas de la presente Reglamentación.

2º — Designada la Comisión Organizadora de los Seminarios Regionales de Educación, el representante de la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior, de inmediato procederá a citar a los miembros de la misma para su constitución en un establecimiento de la localidad. La Comisión entrará en funciones inmediatamente.

3º — En la reunión de constitución se fijará el local de las deliberaciones y de las Reuniones Plenarias.

4º — Los miembros de la Comisión Organizadora del Seminario Regional no podrán ser miembros de la Mesa Directiva de los Seminarios, ya que su función asesora continuará hasta la finalización de dichos Seminarios Regionales.

5º — Son atribuciones de la Comisión Organizadora Regional: a) Supervisar los Seminarios Escolares de la zona de su jurisdicción; b) establecer contacto directo con los señores rectores o directores, con el objeto de complementar su acción; c) proceder inmediatamente a organizar los Seminarios Regionales para lograr el mejor éxito en la realización de los mismos; ch) invitar a todas las personas y entidades que señala la reglamentación, y a todas aquéllas de reconocida competencia en los temas que se tratarán, que estén dentro de la zona de su jurisdicción; d) informar, por todos los medios posibles de difusión, sobre los Seminarios Regionales, realización, temario, etc.; e) salvar, dentro de lo posible, toda dificultad no prevista que pueda presentarse.

6º — La Comisión Organizadora Regional, procederá a clasificar y agrupar por temas las ponencias y recomendaciones enviadas por los Seminarios Escolares, a medida que se vayan recibiendo, de acuerdo con las respectivas comisiones establecidas en el punto 12 del apartado III de las Bases.

7º — Los delegados escolares se presentarán ante la Comisión Organizadora Regional que les corresponda, el 25 de agosto a las nueve, con la documentación mencionada en el Art. 23 de la Reglamentación de los Seminarios Escolares. Desde ese momento procederá a confrontar esa documentación con la remitida por

IV. — ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y GOBIERNO DE LA EDUCACION

TEMAS PARA TODAS LAS RAMAS DE LA EDUCACION

1) *Gobierno de la educación, coordinación de la organización y administración educativa. Su racionalización.* — Debe considerarse el gobierno de la educación como la responsabilidad de la función directiva; la coordinación como las vinculaciones e interdependencias de los distintos organismos educativos, y la administración como medio para el mejor aprovechamiento de todos los valores disponibles.

Estudiar la manera más racional para el logro de sus respectivas finalidades. Determinación de la planta funcional tipo de cada establecimiento educacional, de acuerdo con su finalidad.

2) *Estadística educativa. Censo Escolar.* — Datos fundamentales que deben tenerse en cuenta para la creación de establecimientos, cursos y especialidades.

Valorización de los costos con criterio científico y racional para la confección de los presupuestos. Fijar los datos estadísticos que determinen causas de deserción escolar (distancia, falta de material didáctico, falta de establecimientos funcionales adecuados a las necesidades educativas, planes y programas, sistema de promoción, deficiencias de la enseñanza anterior, etc.).

Datos estadísticos de alumnos y escuelas; alumnos y profesores; alumnos: densidad demográfica y psicológica.

Estadísticas que relacionan las necesidades regionales desde el punto de vista social y económico para la creación futura y redistribución necesaria de establecimientos educativos de las diferentes ramas.

Cursos de formación para que nuestro país pueda disponer de los estadísticos especializados en la educación.

Realización de censos que aporten datos para los fines enunciados.

Posibilidad de realizar censos periódicos de carácter cualitativo y cuantitativo de los educandos del país, para determinar grados de aptitudes y asimilación, en especial de los niños atípicos o diferenciales.

3) *La cédula escolar y la ficha escolar auxopsicomédica.* — La cédula como documento escolar que puntualice en todas las etapas de la enseñanza el concepto y aprovechamiento pedagógico del educando. En cuanto a la ficha auxopsicomédica —documento privado de Sanidad—, debe reflejar estado del crecimiento, niveles psico-mentales, sociales, y de personalidad y problemas médicos del educando. Esta ficha dará el perfil psicológico del egresado.

4) *Orientación escolar, vocacional y profesional.* — Sistemas y medios para obtener una buena orientación escolar y vocacional.

Oportunidad en que debe aplicarse la orientación escolar y vocacional.

Orientación del egresado en su carrera profesional.

5) *Consejos de enseñanza y su coordinación educativa.* — Criterio pedagógico y técnico para la organización e interrelación de los consejos de enseñanza. Principios que justifican sus existencias.

6) *Escuelas rurales.* — Este tema debe ser estudiado desde el punto de vista de la educación primaria y pos-primaria.

7) *Bibliotecas escolares.* — Este tema debe ser estudiado desde el punto de vista de la educación primaria y pos-primaria.

EDUCACION PRIMARIA

8) *Escuela Primaria.* — Organización, administración y gobierno de la escuela primaria. Su relación con la educación posterior.

Organización general del plan de educación primaria y su posibilidad de ofrecer el más alto nivel de educación, con el fin de que el educando pueda alcanzar etapas superiores de desarrollo cultural.

EDUCACION MEDIA

9) *La transición del ciclo primario al ciclo medio.* — Condiciones para ingresar al ciclo de educación media.

Coordinación de la educación primaria con la media.

10) *Escuelas normales.* — Departamentos de Aplicación. Sus fines; organización, administración y gobierno.

Formación de maestros según las necesidades reales de su función y de acuerdo con las proyecciones que debe alcanzar el adelanto científico y cultural del mundo moderno en el ambiente donde debe actuar.

La responsabilidad social e histórica del maestro y la escuela en función de la evolución nacional.

Las escuelas normales regionales y rurales.

Anteproyecto de Planes de Estudio.

11) *El Bachillerato.* — El Bachillerato como perfeccionamiento de la educación y/o como preparación previa que facilite los estudios superiores especializados. Su organización de acuerdo con la evolución y exigencias de la vida actual.

El Bachillerato Especializado.

12) *Escuelas de Comercio.* — Organización de las Escuelas de Comercio para que sus egresados puedan lograr una formación integral. Conocimientos indispensables que estos objetivos exigen.

Anteproyecto de Planes de Estudio.

REGLAMENTO

I. — DE LOS SEMINARIOS ESCOLARES

1º — Los Seminarios Escolares en cuanto a su organización, constitución y desarrollo se regirán por las disposiciones establecidas en las bases, y conforme con las normas de la presente reglamentación.

2º — Una vez recibidos en los establecimientos el temario, las bases y esta reglamentación, los rectores y los directores darán a los mismos la más amplia difusión por los medios a su alcance, para que los docentes y posibles participantes se informen. Además, salvarán dentro de lo posible todas las dificultades no previstas que puedan presentarse.

3º — Cada participante podrá inscribirse en las Comisiones en que desee actuar, antes del 1º de agosto, en la Secretaría del establecimiento. Se recomienda a los participantes inscribirse en un número limitado de Comisiones con el fin de que puedan atender con preferencia y particular atención los temas de su especialidad.

Los trabajos deben presentarse dentro del mismo plazo de la inscripción.

4º — A medida que se reciban los trabajos, las direcciones de los respectivos establecimientos los clasificarán y destinarán a la Comisión que corresponda estudiarlos.

5º — Los rectores o los directores, en base de las inscripciones realizadas por los docentes, procurarán dar conformación adecuada a las Comisiones y tratarán, dentro de lo posible, y respetando el interés de los mismos, que tengan un número racional y equitativo de integrantes para lograr el necesario equilibrio entre ellas.

6º — El 1º de agosto a las 9, se llevará a cabo en cada establecimiento la reunión inaugural de los Seminarios Escolares, presidida por el Rector o el Director del establecimiento o por quien los reemplace, en la que se elegirá la Mesa Directiva.

Una vez constituida la Mesa Directiva del Seminario Escolar, el Rector o Director cesará en sus funciones de organizador, sin que ello signifique que deja de prestar su colaboración para resolver los problemas que puedan presentarse.

79 — La Mesa Directiva del Seminario Escolar se constituirá de la siguiente manera:

Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

Es requisito para integrar la Mesa Directiva ser profesor titular del establecimiento.

80 — Se recomienda que la elección de la Mesa Directiva se realice por el sistema de voto secreto, directo y por simple mayoría.

DE LAS AUTORIDADES

99 — Son atribuciones de las autoridades:

DEL PRESIDENTE

- a) Convocar y presidir las sesiones plenarias;
- b) Coordinar la labor de las Comisiones;
- c) Refundir dos o más de ellas cuando así lo exijan las circunstancias;
- d) Asumir las atribuciones y deberes que son corrientes, en los organismos deliberativos;
- e) Designar los colaboradores que considere necesario.

DEL VICEPRESIDENTE

Reemplazar al titular en caso de ausencia con iguales atribuciones y deberes.

DEL SECRETARIO

- a) Colaborar con la Presidencia en las tareas propias de sus funciones;
- b) Hacer reproducir y distribuir oportunamente los despachos de las comisiones;
- c) Citar a Sesiones Plenarias y a la reunión de constitución de las Comisiones.

DEL PROSECRETARIO

- a) Redactar las actas, conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Seminario;
- b) Reemplazar al Secretario en caso de ausencia.

DE LAS COMISIONES

10. — Las Comisiones serán las establecidas en el punto 12 del apartado III de las Bases, y en forma que correspondan a los temas de carácter general y a los de la respectiva rama de la enseñanza. Cada comisión considerará exclusivamente los temas fijados para ella en el citado punto.

11. — Las Comisiones se integrarán con los participantes ins-

criptos, de acuerdo con las directivas de las autoridades del Seminario.

Se recomienda a la Mesa Directiva no integrar comisiones con un número mayor de diez miembros.

12. — La constitución de las Comisiones se efectuará inmediatamente después de elegida la Mesa Directiva del Seminario. En el acto de constitución elegirán sus autoridades que son:

Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

13. — Cada Comisión está autorizada a designar cuantas sub-comisiones sean necesarias, para el mejor cumplimiento de su labor.

14. — En el caso de que un participante haya presentado trabajos en más de una Comisión, integrará la que desee y en el momento en que las otras Comisiones traten los temas que él abordara, podrá esa Comisión citarlo para discutir los temas sobre los cuales ha trabajado.

15. — Cada Comisión determinará el plan de trabajo que regirá en sus sesiones.

16. — Con anterioridad a cada reunión de Comisión, todos los integrantes de la misma serán informados sobre el orden del día y los trabajos que se tratarán.

17. — La tarea comenzará con la lectura de los trabajos presentados por los participantes y según el orden de temas establecidos en el Temario. Terminada la lectura de los trabajos relativos a un tema, se discutirán las recomendaciones propuestas. Luego se redactarán los considerandos y las recomendaciones correspondientes a ese tema.

Es de interés que el autor esté presente en el momento en que se lea y discuta su trabajo.

18. — Cada Comisión elevará al Plenario un despacho que contendrá sus recomendaciones y fundamentos, que será la única base del pronunciamiento sobre cada asunto. Además agregará la nómina de los trabajos presentados y el resultado de su consideración.

El despacho será elevado a la Mesa Directiva del Seminario con la anticipación necesaria y su informe estará a cargo del Relator de cada Comisión.

DE LAS SESIONES PLENARIAS

19. — El Seminario realizará Sesiones Plenarias los días 5, 6 y 7 de agosto.

20. — En las Sesiones Plenarias serán considerados únicamente los despachos de comisión informados por su respectivo Relator.

21. — El informe del Relator durará 15 minutos como má-

ximo para cada despacho de comisión; los autores de ponencias en discusión lo podrán hacer por el término de 10 minutos y los demás participantes tendrán derecho de usar la palabra hasta 5 minutos por una sola vez. Estos plazos podrán ser ampliados en cada caso por la Asamblea.

22. — En la última Reunión Plenaria de cada Seminario Escolar se elegirá un participante como Delegado al Seminario Regional, correspondiente a su zona. Además se elegirá un suplente 1º y un suplente 2º, que reemplazarán por orden al Delegado Titular en el caso de que éste no pueda concurrir al Seminario Regional.

Se recomienda que la elección se realice por el sistema del voto secreto, directo y a simple mayoría.

SON ATRIBUCIONES DEL DELEGADO

23. — El Delegado deberá:

- a) Entregar a la Comisión Organizadora del Seminario Regional, para el que ha sido elegido, un legajo que contenga tres ejemplares escritos a máquina del informe del Seminario Escolar que representa y en el que conste, tema por tema, las recomendaciones aprobadas con sus respectivos considerandos, y además los trabajos originales presentados en el Seminario Escolar;
- b) Sostener en el Seminario Regional las ponencias aprobadas en el Seminario Escolar.

24. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23, las autoridades del Seminario Escolar remitirán de inmediato a la Comisión Organizadora del Seminario Regional que corresponda, una copia del legajo conteniendo las recomendaciones aprobadas con sus respectivos considerandos.

25. — En caso de plantearse alguna situación no prevista en este Reglamento, se requerirá sobre el particular el pronunciamiento del Seminario. En última instancia regirá tanto para las Reuniones Plenarias como para las sesiones de comisión el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación.

INSTRUCCIONES Y DIRECTIVAS

26. — La Comisión Organizadora Central enviará, cuando así lo estime oportuno, circulares numeradas en las que impartirá instrucciones y directivas.

- 17) Escuelas Profesionales.
- 18) Escuelas Fábrica y Cursos de Capacitación.
- 19) Escuelas Industriales Regionales Mixtas.
- 20) Escuelas Agrícolas.
- 21) Misiones Monotécnicas y de Extensión Cultural.
- 22) Misiones de Cultura Rural y Doméstica.

V. — PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO

- 1) Contenido y orientación para cada rama de la enseñanza.
- 2) Bases para la reforma de los planes de estudio de cada rama de la enseñanza.

VI. — METODOS Y TECNICAS

- 1) Valoración de los resultados y técnicas.
- 2) Calificación de los alumnos. Valoración del rendimiento. Exámenes y promociones.

COMPLEMENTO DEL TEMARIO

Este complemento tiene por objeto evidenciar el espíritu que guió al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, al elaborar el temario base de los Seminarios de Educación. No fija normas ni limita el enfoque de los trabajos que se presenten en los distintos Seminarios. Es por ello que los ejemplos y aclaraciones de los temas incluidos son de carácter meramente enunciativo, no taxativo ni excluyente. Todos los temas y aclaraciones que se mencionan a continuación deben ser estudiados desde el punto de vista regional y en su relación con las exigencias de carácter nacional.

I. — OBJETIVOS PARTICULARES DE LA EDUCACION

1) *Objetivos particulares de cada rama de la educación.* — Establecidos los fines generales de la educación, se desea recabar en base de la experiencia de todos los educadores del país, los diversos objetivos particulares que cada rama de la educación debe cumplir de acuerdo con los fines que determinaron su creación.

Ejemplos:

- a) Además de la finalidad fundamental de la educación, desde el punto de vista formativo, las escuelas industriales deben desarrollar en sus egresados, entre otros atributos, condiciones directivas y de organización.
- b) La enseñanza industrial para la mujer. Posibles orientaciones de las escuelas profesionales con el objeto de lograr una mejor adecuación a los fines familiares, económicos y sociales de cada zona del país.

las autoridades del Seminario Escolar, y colaborará con la Comisión Organizadora Regional en todo lo que ella disponga.

82 — El 27 de agosto a las 9, se llevará a cabo en cada sede del Seminario Regional la reunión inaugural presidida por las autoridades de la Comisión Organizadora Regional.

DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEMINARIO REGIONAL

90 — La Mesa Directiva del Seminario Regional estará integrada por las siguientes autoridades:

Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario. La elección se efectuará como se ha dispuesto en el Art. 8 de la reglamentación de los Seminarios Escolares.

DE LAS AUTORIDADES

10. — Son atribuciones de las autoridades:

DEL PRESIDENTE

- a) Convocar y presidir las sesiones plenarias;
- b) Coordinar la labor de las comisiones;
- c) Asumir las atribuciones y deberes que le son corrientes en los organismos deliberativos;
- d) Designar los colaboradores que considere necesario.

DEL VICEPRESIDENTE

Reemplazar al titular en caso de ausencia con iguales atribuciones y deberes.

DEL SECRETARIO

- a) Colaborar con la Presidencia en las tareas propias de sus funciones;
- b) Hacer reproducir y distribuir oportunamente los despachos de las comisiones;
- c) Citar a Sesiones Plenarias y a la Reunión de constitución de las comisiones.

DEL PROSECRETARIO

- a) Redactar las actas, conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Seminario;
- b) Reemplazar al Secretario en caso de ausencia.

DE LAS COMISIONES

11. — Las comisiones serán las establecidas en el Art. 12, del apartado III de las Bases.

12. — Las comisiones se integrarán con los participantes mencionados en el Art. 39, del apartado IV de las Bases, excepto los invitados especiales.

13. — La constitución de las comisiones se efectuará inmediatamente después de elegida la Mesa Directiva del Seminario. En el acto de constitución se elegirán las autoridades de las comisiones que son:

Presidente, Vicepresidente, Secretario y Prosecretario.

14. — En cada una de las comisiones establecidas en el Art. 129 se tratarán y discutirán las ponencias y recomendaciones que le son atinentes, aprobadas en el Seminario Escolar.

15. — Cada comisión determinará el plan de trabajo que regirá sus sesiones.

16. — Con anterioridad a cada reunión de Comisión, los participantes serán informados sobre el orden del día y las ponencias y recomendaciones que se discutirán.

17. — Cada Comisión elevará al Plenario un despacho que contendrá sus recomendaciones y fundamentos, que será la única base del pronunciamiento sobre cada asunto.

El informe estará a cargo del Relator de cada Comisión.

SESIONES PLENARIAS

18. — El Seminario Regional realizará Sesiones Plenarias los días 31 de agosto y 1, 2 y 3 de setiembre próximos.

19. — En las Sesiones Plenarias serán considerados únicamente los despachos de comisión, informados por su respectivo Relator, y en lo posible, en el orden establecido en el temario.

20. — El informe del Relator durará 15 minutos como máximo, para cada despacho de comisión, pudiendo los demás participantes hacer uso de la palabra durante 10 minutos, por una sola vez.

Estos plazos podrán ser ampliados por la Asamblea.

21. — En la última reunión de cada Comisión se elegirá un Representante y suplente al Seminario Nacional, por el procedimiento indicado en el Art. 89 del Reglamento de los Seminarios Escolares.

22. — El acto de clausura del Seminario Regional se realizará el 3 de setiembre.

23. — Una vez clausurado el Seminario Regional, la Mesa Directiva entregará a la Comisión Organizadora Regional el re-

sultado de los mismos, junto con todos los elementos utilizados durante su desarrollo, y el nombre de los representantes elegidos para el Seminario Nacional.

24. — La Comisión Organizadora Regional elevará a la Comisión Organizadora Central las conclusiones y sus antecedentes (trabajos, despachos, etc.)

INSTRUCCIONES Y DIRECTIVAS

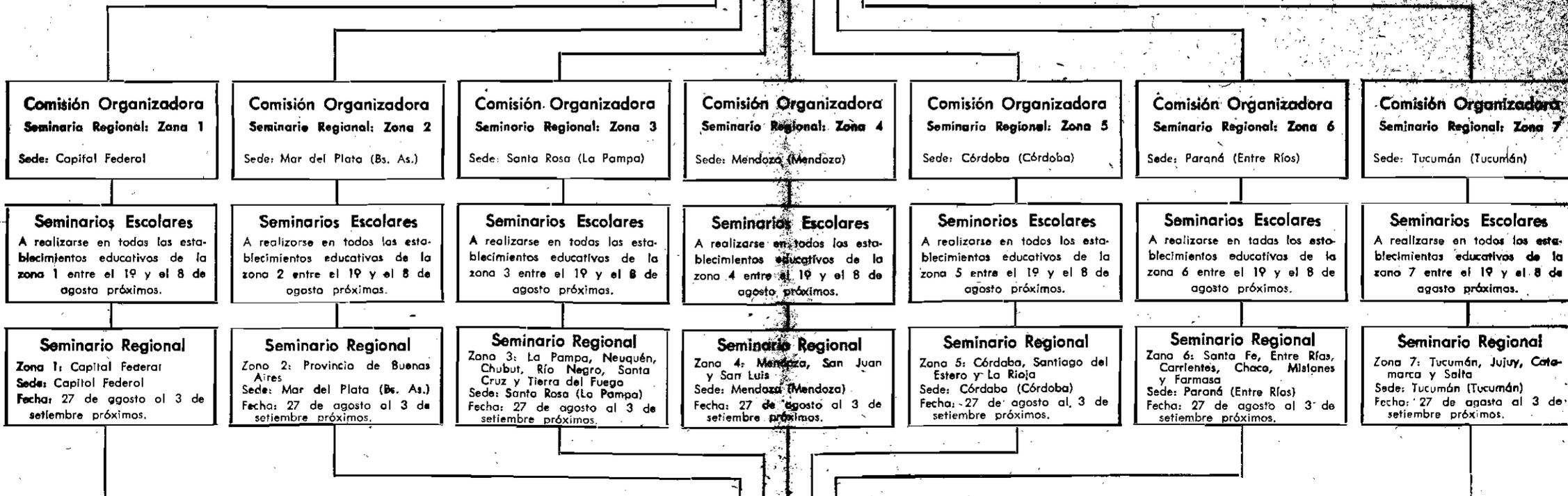
25. — La Comisión Organizadora Central enviará, cuando así lo estime oportuno, circulares numeradas en las que impartirá instrucciones y directivas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION
SEMINARIOS DE EDUCACION

COMISION ORGANIZADORA CENTRAL

INTEGRADA POR UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS:

CONSEJO FEDERAL DE ENSEÑANZA TECNICA — CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION — CONSEJO NACIONAL DEL MENOR — COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL — Dción. Gral. DE ENSEÑANZA ARTISTICA — Dción. Gral. DE EDUCACION FISICA — Dción. Gral. DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, NORMAL, ESPECIAL Y SUPERIOR — Dción. Gral. DE ENSEÑANZA TECNICA — Dción. NACIONAL DE SANIDAD ESCOLAR



SEMINARIO NACIONAL

SEDE: CAPITAL FEDERAL

FECHA: ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO EN CURSO